



MEMORÁNDUM N° 163/2015

A: FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM D.S.C. N° 121/2015, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.

Fecha: Viernes 10 de abril de 2015

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., en relación a la PTAS Labranza sobre el procedimiento sancionatorio con Rol F-005-2015, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

Observaciones Generales

1. Para aquellas acciones que aún no han sido ejecutadas, no se cuenta con un plazo de entrega específico de los reportes periódicos y/o reportes finales
2. No queda claro cuando es la fecha de inicio de ejecución de las acciones, así como tampoco la fecha de finalización de éstas, ni del Programa de Cumplimiento en general.
3. En todas aquellas acciones de carácter permanente, se sugiere incorporar la elaboración e implementación de un procedimiento o manual que permita cumplir, en forma permanente, con las exigencias de la RCA.

Observaciones Específicas

1. Objetivo específico N° 1, Acción 1
 - 1.1. No existe concordancia entre la acción y plazo de ejecución respecto a metas, indicadores y reportes, ya que la acción y plazo dicen relación con la instalación de un equipo, mientras que las metas, indicadores y plazos dicen relación con la operación del mismo.
 - 1.2. Se sugiere eliminar el Supuesto dado que la acción dice relación con la instalación de un dosificador polielectrolito y sulfato de aluminio; y no con su operación.

- 1.3. Se sugiere incorporar una Acción que diga relación con la operación del dosificador polielectrolito y sulfato de aluminio, que tenga metas, indicadores, supuestos y reportes propios.
 - 1.4. Se sugiere eliminar el reporte periódico dado que la acción se encuentra ejecutada. A su vez, se propone indicar que el Reporte Final debe incluir fotografías actualizadas y georreferenciadas, en coordenadas UTM WGS-84 señalando el huso correspondiente, a modo de facilitar la verificación de los antecedentes con las herramientas disponibles por la División de Fiscalización.
 - 1.5. En relación a la operación, se sugiere explicitar el período de tiempo que dicha operación será evaluada como parte del programa de cumplimiento y en función de lo anterior establecer plazos para la entrega de reporte final. Eliminar reportes diarios.
2. Objetivo específico N° 1, Acción 2
- 2.1. No existe concordancia entre la acción y plazo de ejecución respecto a metas, indicadores y reportes, ya que la acción y plazo dicen relación con la instalación de un equipo, mientras que las metas, indicadores y plazos dicen relación con la operación del mismo.
 - 2.2. Se sugiere modificar el indicador y metas dado que la acción propuesta dice relación con la instalación de un equipo que ya se encuentra ejecutado y por ende indicador y metas actuales no son atingentes.
 - 2.3. Se sugiere incorporar una Acción nueva que diga relación con la operación del equipo de bombeo, que tenga metas, indicadores, supuestos y reportes propios.
 - 2.4. Se sugiere eliminar el reporte periódico dado que la acción se encuentra ejecutada. A su vez, se propone indicar que el Reporte Final debe incluir fotografías actualizadas y georreferenciadas, en coordenadas UTM WGS-84 señalando el huso correspondiente, a modo de facilitar la verificación de los antecedentes con las herramientas disponibles por la División de Fiscalización.
 - 2.5. En caso de mantenerse la acción de la forma en que se ha presentado, se sugiere que el indicador sea en base al parámetro Sólidos Suspendidos Totales y no a DBO_5 , dado que se quiere verificar que no haya presencia de lodos en el efluente. Además se debe señalar claramente el lugar de muestreo para verificar dicho indicador y la frecuencia de realización de dicho muestreo.
 - 2.6. En relación a la operación, se sugiere explicitar el período de tiempo que dicha operación será evaluada como parte del programa de cumplimiento y en función de lo anterior establecer plazos para la entrega de reporte final. Eliminar reportes quincenales, manteniendo como reporte periódico el informe mensual.
3. Objetivo específico N° 1, Acción 3
- 3.1. No existe concordancia entre la acción y plazo de ejecución respecto a metas, indicadores y reportes, ya que la acción y plazo dicen relación con la instalación de un equipo, mientras que las metas, indicadores y plazos dicen relación con la operación del mismo.

- 3.2. Se sugiere modificar el Indicador y metas dado que la acción propuesta dice relación con la instalación de un equipo que ya se encuentra ejecutado y por ende Indicador y metas actuales no son atingentes.
 - 3.3. Se sugiere incorporar una Acción nueva que diga relación con la operación de los aspersores por los bordes de los clarificadores, que tenga metas, indicadores, supuestos y reportes propios.
 - 3.4. Se sugiere eliminar el reporte periódico dado que la acción se encuentra ejecutada. A su vez, se propone indicar que el Reporte Final debe incluir fotografías actualizadas y georreferenciadas, en coordenadas UTM WGS-84 señalando el huso correspondiente, a modo de facilitar la verificación de los antecedentes con las herramientas disponibles por la División de Fiscalización.
 - 3.5. Se sugiere eliminar el Supuesto dado que la acción dice relación con la instalación de aspersores por los bordes de los clarificadores y no con su operación. Además, la acción se encuentra ejecutada.
 - 3.6. En caso de mantenerse la acción de la forma en que se ha presentado, se sugiere que el indicador sea en base al parámetro Aceites y Grasas y no a DBO5, dado que se quiere verificar que no haya presencia de grasas flotantes en el efluente. Además se debe señalar claramente el lugar de muestreo para verificar dicho indicador y la frecuencia de realización de dicho muestreo.
 - 3.7. En relación a la operación, se sugiere explicitar el período de tiempo que dicha operación será evaluada como parte del programa de cumplimiento y en función de lo anterior establecer plazos para la entrega de reporte final. Eliminar reportes quincenales, manteniendo como reporte periódico el informe mensual.
4. Objetivo específico N° 1, Acción 4
- 4.1. Se determina que la limpieza del estero corresponde a una acción de carácter permanente, por tanto se sugiere incorporar la elaboración e implementación de un procedimiento o manual que permita cumplir, en forma permanente, con las exigencias de la RCA.
 - 4.2. En relación a la operación, se sugiere explicitar el período de tiempo que dicha operación será evaluada como parte del programa de cumplimiento y en función de lo anterior establecer plazos para la entrega de reporte final. Eliminar reportes diarios, manteniendo como reporte periódico el informe mensual.
 - 4.3. Los indicadores propuestos, en los términos planteados, no serían fiscalizables en forma objetiva.

Además de lo anteriormente mencionado, se transmite el completo acuerdo respecto de las observaciones planteadas por la Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio, según lo indicado en el MEMORÁNDUM D.S.C. N° 121/2015.

Por lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización.

Saluda cordialmente,


RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente




JVV/MSD

Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorio